

Bogotá, 11/03/2019

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500062991



20195500062991


Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado
Inverglobal Team SAS
AVENIDA DE LAS AMERICAS NO 42 10 OFICINA 102 CEDRITOS
PEREIRA - RISARALDA

Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

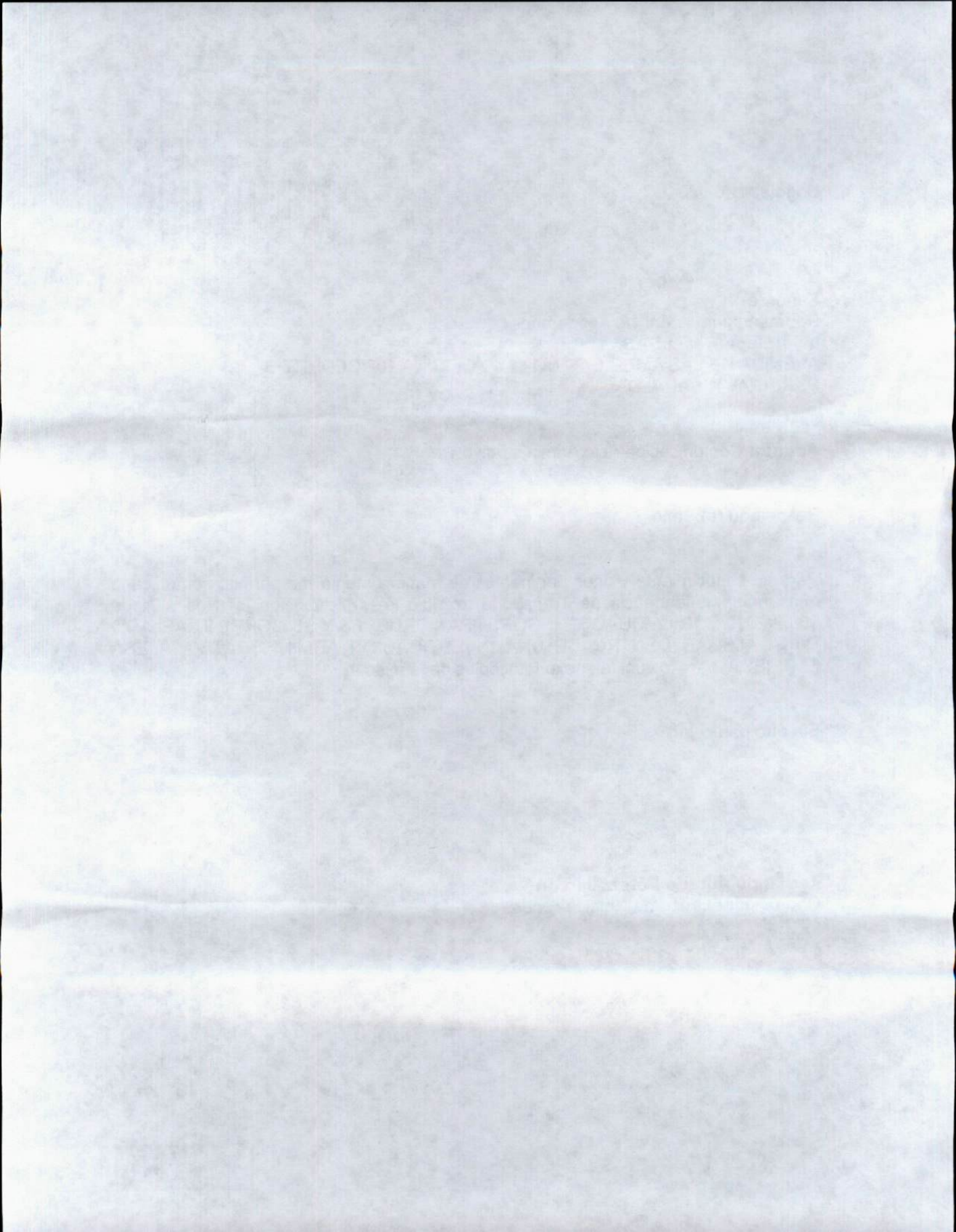
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 704 de 08/03/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.



Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.
Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 701.odt



REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

AUTO No. 000704 DE 68 MAR 2019

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018, con expediente virtual 2018830348801766E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga **INVERGLOBAL TEAM S.A.S.** con NIT **900153278-1**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 41, 42 y 44 del Decreto 101 de 2000; el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el decreto 2092 de 2011, el decreto 2228 de 2013, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, compilado por el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1079 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1437 de 2011, la ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, Resolución 00377 de 2013, la resolución 315 de 2013 y el Decreto 2409 de 2018.¹

ANTECEDENTES

1. Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 08 de fecha 18 de agosto de 2015, concedió habilitación como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre en la modalidad de Carga a la **INVERGLOBAL TEAM S.A.S.** con NIT **900153278-1**.
2. Mediante Memorando No. 20168200097133 de fecha 08 de agosto de 2016, el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre comisionó a una profesional adscrita a la Superintendencia de Puertos y Transporte para practicar visita de inspección el día 18 de agosto de 2016 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga **INVERGLOBAL TEAM S.A.S.** con NIT **900153278-1**.
3. Con oficio de salida No. 20168200723451 de fecha 08 de agosto de 2016, la Superintendencia de Puertos y Transporte comunicó a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga **INVERGLOBAL TEAM S.A.S.** con NIT **900153278-1**, la práctica de visita de inspección programada para el día 18 de agosto de 2016, por parte de la profesional comisionada.
4. A través de Memorando No. 20168200189423 de fecha 22 de diciembre de 2016, el Grupo de Vigilancia e Inspección realizó el informe de visita de fecha 18 de agosto de 2016, practicada a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga **INVERGLOBAL TEAM S.A.S.** con NIT **900153278-1**, en setenta y dos folios (72) folios.
5. Mediante Memorando No. 20168200189453 de fecha 22 de diciembre de 2016 y No. 20178200003613 de fecha 11 de enero de 2017, el Grupo de Vigilancia e Inspección remitió al Grupo de Investigaciones y Control, expediente de visita realizada el día 18 de agosto de 2016 a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga **INVERGLOBAL TEAM S.A.S.** con NIT **900153278-1**, en setenta y dos folios (72) folios.

¹ Artículo 27. *Transitorio*. Las investigaciones que hayan iniciado en vigencia del Decreto 1016 de 2000, los artículos 41, 43, y 44 del Decreto 101 de 2002, los artículos 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Decreto 2741 de 2001 y los artículos 10 y 11 del Decreto 1479 de 2014, así como lo recursos de reposición y apelación interpuestos o por interponer como consecuencia de las citadas investigaciones continuarán rigiéndose y culminarán de conformidad con el procedimiento con el cual se iniciaron.

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018, con expediente virtual 2018830348801766E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga INVERGLOBAL TEAM S.A.S. con NIT 900153278-1.

6. La Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018, ordenó abrir investigación administrativa contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga INVERGLOBAL TEAM S.A.S. con NIT 900153278-1, en virtud de la presunta incursión en transgresión normativa, así:

"CARGO PRIMERO: (...) presuntamente ha incumplido la obligación de expedir y remitir a través del Registro Nacional de Despachos de Carga RNDC, la información de los manifiestos de carga y remesas correspondientes a las operaciones de despachos de carga realizadas desde el año 2016 a la fecha.

En virtud de tal hecho, la Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga INVERGLOBAL TEAM S.A.S. con PAT. 900153278 — 1, presuntamente transgrede lo estipulado en el artículo 7 del Decreto 2092 de 2011, los literales b) y c) del numeral 1) del artículo 6 del Decreto 2228 de 2013, compilados por el Decreto 1079 de 2015 en el artículo 2.2.1.7.6.9., el artículo 11 de la Resolución 0377 de fecha 15 de febrero de 2013, normatividad que señala:

CARGO SEGUNDO: (...) presuntamente no haber realizado el reporte de información correspondiente a las remesas y a los manifiestos electrónicos de carga, mediante el aplicativo del Registro Nacional Despachos de Carga por Carretera - RNDC desde el año 2016 hasta la fecha, estaría incurriendo en una injustificada cesación de actividades, conducta descrita en el literal b) del artículo 48 de la ley 336 de 1996 la cual señala (...)"

7. La Resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018 fue notificada POR AVISO el día 22 de agosto de 2018, a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga INVERGLOBAL TEAM S.A.S. con NIT 900153278-1, conforme guía No. RN998490570CO de la empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72, dando cumplimiento a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y conforme al artículo 47 del CPACA, la investigada contaba con el término de quince (15) días hábiles a partir del día siguiente de la notificación para presentar por escrito los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendiera hacer valer; dicho término culminó el día 12 de septiembre de 2018.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a revisar el expediente de la investigación y los sistemas de gestión documental de la entidad, evidenciándose que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga INVERGLOBAL TEAM S.A.S. con NIT 900153278-1, no ejerció el derecho de defensa que le asistía, toda vez que no presentó escrito de descargos contra la Resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018.

CONSIDERANDOS

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte", el presunto infractor de las normas de transporte podrá solicitar las pruebas que considere necesarias, las cuales se apreciarán conforme a las reglas de la sana crítica.

Igualmente, en virtud del artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se dispone que "los investigados podrán, dentro de los (15) días siguientes a la notificación de la formulación de cargos, presentar los descargos y solicitar o aportar las pruebas que pretendan hacer valer", las cuales podrán ser rechazadas de manera motivada, por considerarse inconducentes, impertinentes o superfluas.

Ahora bien, en el marco de lo expuesto, en ejercicio de su potestad y teniendo en cuenta lo señalado por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, en Sentencia del 23 de julio de 2009, expediente No. 25000-23-25-000-2007-00460-02 (0071-09), en el sentido que:

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018, con expediente virtual 2018830348801766E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga INVERGLOBAL TEAM S.A.S. con NIT 900153278-1.

"Las pruebas deben ceñirse al asunto materia del proceso y se rechazarán las que versen sobre hechos notoriamente impertinentes y las manifiestamente superfluas. Lo anterior significa que las pruebas deben ser conducentes, pertinentes y eficaces y el medio probatorio apto jurídicamente para demostrar los hechos alegados. (...) Es decir, que la conducencia es la aptitud legal del medio probatorio para probar el hecho que se investiga, y que requiere de dos requisitos esenciales, que son: que el medio probatorio respectivo este autorizado y no prohibido expresa o tácitamente por la ley; y que ese medio probatorio solicitado no esté, prohibido en particular para el hecho que con él se pretende probar. En tanto que la pertinencia se refiere a que el medio probatorio guarde relación con los hechos que se pretenden demostrar".

Lo anterior significa que para determinar si procede el decreto de las pruebas propuestas por las partes, el juez debe analizar si éstas cumplen con los requisitos legales, esto es, con los requisitos de conducencia, pertinencia, utilidad y legalidad. La conducencia consiste en que el medio probatorio propuesto sea adecuado para demostrar el hecho. La pertinencia, por su parte, se fundamenta en que el hecho a demostrar tenga relación con el litigio, la utilidad, a su turno, radica en que el hecho que se pretende demostrar con la prueba no esté suficientemente acreditado con otra. Finalmente, las pruebas, además de tener las características mencionadas, deben estar permitidas por la ley." (Subrayado fuera del Texto).

De conformidad con lo anterior y en consonancia con lo previsto por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996 y por los artículos 47 y 48 de la Ley 1437 de 2011 este Delegado procede a pronunciarse respecto del material probatorio obrante en la presente actuación, al tenor de su pertinencia, utilidad y conducencia, en los siguientes términos:

a) Incorporar y dársele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas:

1. Memorando No. 20168200097133 de fecha 08 de agosto de 2016.
2. Oficio de salida No. 20168200723451 de fecha 08 de agosto de 2016.
3. Memorando No.20168200189423 de fecha 22 de diciembre de 2016.
4. Memorando No. 20168200189453 de fecha 22 de diciembre de 2016 y No. 20178200003613 de fecha 11 de enero de 2017.
5. Resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018.
6. Soporte de la notificación por aviso de la resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018.

Para el Despacho las pruebas incorporadas en el presente proveído, se consideran conducentes, pertinentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, pues resultan el medio idóneo que conlleve a la verdad real o material, o, en otras palabras, que generen convencimiento en el operador jurídico. Por tanto, señala esta Autoridad de Tránsito y Transporte, que las pruebas documentales referidas anteriormente serán objeto de apreciación y valoración para proferir decisión de fondo en el actual procedimiento administrativo sancionatorio, la cual será lo que en derecho corresponda.

En atención a que este Despacho consideró que no se requiere la práctica de pruebas, por cuanto que con las obrantes en el expediente son suficientes para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se corre traslado a la empresa investigada por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos.

Finalmente, es importante manifestarle a la investigada que con base en el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo tendrá el derecho a examinar el expediente, y a obtener copias y certificaciones sobre el mismo.

Por el cual se incorporan pruebas y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018, con expediente virtual 2018830348801766E contra la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga INVERGLOBAL TEAM S.A.S. con NIT 900153278-1.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPÓRESE y désele el valor probatorio que corresponda a las siguientes pruebas:

1. Memorando No. 20168200097133 de fecha 08 de agosto de 2016.
2. Oficio de salida No. 20168200723451 de fecha 08 de agosto de 2016.
3. Memorando No. 20168200189423 de fecha 22 de diciembre de 2016.
4. Memorando No. 20168200189453 de fecha 22 de diciembre de 2016 y No. 20178200003613 de fecha 11 de enero de 2017.
5. Resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018.
6. Soporte de la notificación por aviso de la resolución No. 35157 de fecha 03 de agosto de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la cooperativa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga INVERGLOBAL TEAM S.A.S. con NIT 900153278-1, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Auto.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente Auto al Representante Legal de la cooperativa de Servicio Público de Transporte Terrestre de Carga INVERGLOBAL TEAM S.A.S. con NIT 900153278-1, o a quien haga sus veces, conforme lo señalado en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

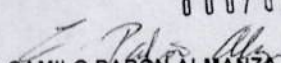
ARTÍCULO CUARTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de las mismas al Grupo Investigaciones y Control de la Delegatura de Tránsito y Transporte Terrestre para que obre en el expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

0 0 0 7 0 4

0 8 MAR 2019

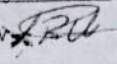
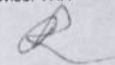

CAMILLO PABÓN ALMANZA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte
Terrestre

Comunicar

INVERGLOBAL TEAM S.A.S.

Representante Legal o a quien haga sus veces
Dirección: Avenida de las Américas No. 42 -10 OF 102 Cedritos
Pereira - Risaralda
director@inverglobalteam.com

Proyectó: JJPV 
Revisó: VRR 



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
INVERGLOBAL TEAM S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/03/05 - 17:56:20 **** Recibo No. S000737700 **** Num. Operación. 90-RUE-20190305-0347
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rnGdcS7v2T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERGLOBAL TEAM S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900153278-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 17510403
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 18 DE 2010
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 21 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 3,409,885,574.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AVENIDA DE LAS AMERICAS NRO. 42 10 OFICINA 102
CEDRITOS
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3267598
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3206506557
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : director@inverglobalteam.com
SITIO WEB : www.inverglobalteam.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AVENIDA DE LAS AMERICAS NRO. 42 10 OFICINA 102
CEDRITOS
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
TELÉFONO 1 : 3205325
TELÉFONO 3 : 3128019294
CORREO ELECTRÓNICO : director@inverglobalteam.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION,
ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE
FONTANERIA Y CALEFACCION
OTRAS ACTIVIDADES : G4659 - COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
INVERGLOBAL TEAM S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/03/05 - 17:56:20 **** Recibo No. S000737700 **** Num. Operación. 90-RUE-20190305-0347
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rnGdcS7v2T

N.C.P.

OTRAS ACTIVIDADES : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE MAYO DE 2007 DEL EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018187 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERGLOBAL TEAM S.A.S..

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ACTA NÚMERO 3 DEL 20 DE AGOSTO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1018187 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 31 DE ENERO DE 2011, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : FLORIDABLANCA, SANTANDER A LA CIUDAD DE PEREIRA, RISARALDA, REFORMA QUE DA LUGAR A INSCRIBIR NUEVAMENTE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO, LA CONSTITUCION, REFORMAS Y NOMBRAMIENTOS VIGENTES.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 05 DE ENERO DE 2012 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1026718 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE ABRIL DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-3	20100820	JUNTA DE SOCIOS	PEREIRA RM09-1018187	20110131
AC-4	20120105	JUNTA DE SOCIOS	PEREIRA RM09-1026718	20120423
AC-4	20130530	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA RM09-1030015	20130619
CE-1	20140819	CONTADOR	PEREIRA RM09-1033686	20140901
AC-9	20140930	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA RM09-1034000	20141007
AC-10	20141226	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA RM09-1035902	20150507
CE-	20141230	CONTADOR	PEREIRA RM09-1035903	20150507
AC-16	20170310	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS	PEREIRA RM09-1049283	20171220

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE CARGA

MEDIANTE INSCRIPCION NO. 1038513 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015 SE REGISTRO EL ACTO ADMINISTRATIVO NO. 88 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, EXPEDIDO POR MINISTERIO DE TRANSPORTE EN PEREIRA, QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
INVERGLOBAL TEAM S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/03/05 - 17:56:21 **** Recibo No. S000737700 **** Num. Operación. 90-RUE-20190305-0347
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rnGdcS7v2T

OBJETO SOCIAL.- LA REALIZACION DE CONVENIOS Y CONTRATOS CON EL SECTOR PUBLICO Y/O PRIVADO, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL, LA CELEBRACION DE TODO TIPO DE CONTRATOS ANTE LAS ENTIDADES DEL ESTADO, BAJO TODAS LAS FORMAS DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA, SEAN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS NACIONALES O INTERNACIONALES, CONCURSOS DE TODO TIPO, CON ENTIDADES MIXTAS O PRIVADAS O DE CUALQUIER NATURALEZA, SIEMPRE Y CUANDO ESTEN ENMARCADAS DENTRO DE LA LEGALIDAD Y NORMAS COLOMBIANAS O INTERNACIONALES ACORDE A LAS LEYES DE LOS PAISES DONDE GESTIONE EL CONTRATO; EN FUNCION DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EL CUAL ESTA CONSTITUIDO POR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. EN RELACION A TRANSPORTE PODRA: SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE, AUTOMOTOR, DE CARGA, EL CUAL INCLUYE ENTRE OTROS LAS ENCOMIENDAS, PAQUETEADO Y BODEGAJE, TRANSPORTE DE PASAJEROS Y TODO LO RELACIONADO CON ESTE OBJETO. 2. EN RELACION A MOBILIARIO PODRA: FABRICAR, IMPORTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE MOBILIARIO EN CARPINTERIA DE MADERA Y METALICO, ACCESORIOS Y ENSERES ELABORADOS EN CUALQUIER MATERIAL PARA USO DOMESTICO, PERSONAL, INDUSTRIAL, EMPRESARIAL, HOSPITALARIOS Y DE OFICINA; FABRICACION DE MUEBLES UTILIZADOS PARA ALMACENAR, EXHIBIR, TRABAJAR, SENTARSE, DECORAR, TRABAJAR Y SOPORTAR EN CUALQUIER CLASE DE MATERIAL Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. 3. EN RELACION A EQUIPOS DE COMPUTO Y ELECTRONICOS PODRA: PROPORCIONAR EQUIPOS DE COMPUTO, SUS REPUESTOS, ACCESORIOS, SIMILARES, Y SOFTWARE, SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EQUIPOS DE COMPUTO (COMPUTADORES, IMPRESORAS, UPS Y SCANNER); IMPORTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR EQUIPOS ELECTRONICOS, REPUESTOS DE REFRIGERACION, REPUESTOS ELECTRONICOS Y ELECTRICOS, EQUIPOS Y MAQUINAS DE RADIOCOMUNICACION, EQUIPOS TECNOLOGICOS EN GENERAL DE USO EXCLUSIVO DE LAS FUERZAS MILITARES, RADIO, SONIDO, TELEVISION, FOTOGRAFIA Y PROYECCION; SUMINISTRAR INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS MUSICALES Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. 4. EN RELACION A PRODUCTOS TEXTILES PODRA: IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PRENDAS MILITARES Y SUS ACCESORIOS, TODO TIPO DE ELEMENTOS TEXTILES Y DE VESTUARIO DE TRABAJO, DOTACIONES, UNIFORMES PARA EL DEPORTE, UNIFORMES ESCOLARES Y SIMILARES; COMERCIALIZAR VESTUARIO PARA EL PERSONAL MEDICO Y CIVIL; COMERCIALIZACION DE TODO TIPO DE DOTACION Y SUS ACCESORIOS PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL; COMERCIALIZACION DE MANTAS DE VESTIR, ROPA DE CAMA, CORTINAS, CENEFAS, COBIJAS Y SIMILARES; IMPORTAR, EXPORTAR Y COMERCIALIZAR TODO TIPO DE CALZADO, ELEMENTOS DE CUERO Y SUS MANUFACTURAS; COMERCIO AL POR MAYOR Y AL DETAL DE TALEGOS, SACOS PARA ENVASES O EMPAQUES DE CUALQUIER MATERIAL TEXTIL, COMERCIO AL POR MAYOR DE EMPAQUES DE CABUYA, ARTICULOS DE GUARNICIONERIA Y TODO LO RELACIONADO CON INDUSTRIA TEXTIL, FABRICACION Y VENTA DE TODO TIPO DE COLCHONES Y PROPICITOS TEXTILES P HOGAR TALES COMO FUNDAS DE COLCHONES, ALMOHADAS Y SUS FUNDAS, JUEGOS DE CAMA, COLCHAS, EDREDONES, MANTELERIA, CORTINARIO Y TODO LO RELACIONADO CON ESTE OBJETO. 5. EN RELACION A ELECTRODOMESTICOS PODRA: IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER POR MAYOR Y DETAL TODA CLASE DE TELEVISORES, NEVERAS, AIRES ACONDICIONADOS, HORNOS, MICROONDAS, LICUADORAS, CALENTADORES, ESTUFAS Y EN GENERAL TODOS LOS ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y SUS RELACIONADOS. 6. EN RELACION A KITS DE INCORPORACION PODRA: IMPORTAR, FABRICAR Y COMERCIALIZAR INSIGNIAS, CINTURONES Y EQUIPO DE ALOJAMIENTO, ESTANDARES, BANDERAS, ETIQUETAS; FABRICACION DE TRABAJO DE BORDADOS; IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE PRENDAS DE CAMPANA DE MONTANA, DEPORTIVAS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE CAMPAMENTO, ELEMENTOS PARA LA SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PUBLICO, PROTECCION, VIGILANCIA, SEGURIDAD Y ACCESORIOS PARA RETENES; COMERCIALIZACION DE CUALQUIER CLASE DE ARTICULOS DESTINADOS PARA ATENDER LA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA DEFENSA NACIONAL; COMPRAVENTA DE ELEMENTOS PARA ESTIMULO Y TODO LO RELACIONADO. 7. EN RELACION A PRODUCTOS DE FERRETERIA PODRA: COMERCIALIZAR MATERIALES PARA LA



CONSTRUCCION, PRODUCTOS MINERALES Y SUS ELABORACIONES; HIERRO Y SUS MANUFACTURAS; ALUMINIO Y SUS MANUFACTURAS; ACERO Y SUS MANUFACTURAS; FIBRA DE VIDRIO Y SUS MANUFACTURAS; PRODUCTOS DE FERRETERIA; COMERCIO DE PIEDRA, ARENA, GRAVA, LADRILLO, CEMENTO; COMERCIALIZACION DE TODA CLASE DE PINTURAS, BARNICES, LACAS Y PRODUCTOS CONEXOS, LA COMPRA VENTA, IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODA CLASE DE ARTICULOS ELABORADOS EN FIBRA DE VIDRIO, MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA: QUIMICA, MINERA, METALMECANICA, TEXTILERA, CURTIEMBRES Y MARROQUINERIA Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS PRODUCTOS. 8. EN RELACION A PRODUCTOS DE PAPELERIA Y LIBROS, EN GENERAL COMERCIO DE UTILES DE ESCRITORIO Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS PRODUCTOS. 9. EN RELACION A MAQUINARIA PODRA: IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MAQUINAS DE COSER, MAQUINARIA INDUSTRIAL, AGRICOLA E INSUMOS; COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCION DE TODO LO RELACIONADO AL RAMO DE LA HERRAMIENTA MANUAL, ELECTRICA Y NEUMATICA PARA LA INDUSTRIA, EL COMERCIO LA OFICINA Y EL HOGAR, EQUIPO DE PROTECCION INDUSTRIAL Y TODO LO RELACIONADO CON ESTE OBJETO. 10. EN RELACION A PUBLICIDAD PODRA: DISENAR, ELABORAR Y VENDER AL PUBLICO FOLLETOS, PERIODICOS, CARTELES E IMPRESOS, AUDIOVISUALES Y PUBLICIDAD EN GENERAL; EDICION DE LIBROS, REVISTAS, ESCRITOS Y TRABAJOS TIPOGRAFICOS (CARTILLAS, VOLANTES Y PANCARTAS; INFORMADOR ELECTRONICO, COMERCIALIZACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS TANTO ESTATICOS COMO EN MOVIMIENTO YA SEAN IMPRESOS, VALLAS O PANTALLAS LEDS (MUPIS), CREACION DE STANDS Y OTRAS ESTRUCTURAS EN SITIOS DE EXHIBICION; MOBILIARIO URBANO PUNTO DE INFORMACION Y COMUNICACION CON LA MAS ALTA TECNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION, SENALIZACION INTELIGENTE EN TIEMPO REAL EN LAS PRINCIPALES VIAS DE LA CIUDAD, PARQUES, PLAZOLETAS, AEROPUERTOS, TERMINALES DE TRANSPORTES, CENTROS COMERCIALES, CICLO VIAS. CICLO RUTAS Y VIAS NACIONALES; MANEJO DE ANTICIPOS O CUANTAS DE TERCEROS CON FINES PUBLICITARIOS; SE PRESTARA TODO TIPO DE SERVICIOS, ASESORIAS Y GESTIONES REALIZADAS CON LA PUBLICIDAD Y TODO LO RELACIONADO CON ESTE OBJETO. 11. EN RELACION A SERVICIOS PODRA: MANTENIMIENTO MAYOR EQUIPO DE INGENIEROS FIJO, CAMPANA Y DE COMBATE; MANTENIMIENTO DE CALDERAS, CUARTOS FRIOS, Y FABRICADORES DE HIELO; MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPO Y ENSERES; MANTENIMIENTO DE REDES EN SISTEMAS; MANTENIMIENTO DE TORRES DE COMUNICACION, CANALES Y MEDIOS; SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA - PRODUCTOS QUIMICOS) PARA LAS PISCINAS, PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL, PLANTA TRATAMIENTO AGUA POTABLES Y REDES HIDRAULICAS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS. 12. EN RELACION A ARTICULOS DEPORTIVOS COMERCIALIZAR TODA CLASE DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS ARTICULOS. 13. EN RELACION A LOGISTICA PODRA: PROGRAMACION DE EVENTOS MASIVOS O SELECTIVOS PARA LA DIFUSION DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y PRODUCTOS, SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS Y ACTIVIDADES PROMOCIONALES Y MERCADEO EN LUGARES PUBLICOS; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y/O CULTURALES, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION Y TODO LO RELACIONADO CON ESTE OBJETO. 14. EN RELACION A PRODUCTOS ALIMENTICIOS PODRA: EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y SERVICIOS DE COMEDOR MEDIANTE LA CELEBRACION DE CONTRATOS CON TODA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS; PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS; LA PROMOCION, COMERCIALIZACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS; LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAFETERIA; IMPORTAR, DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS TALES COMO CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, PESCADOS Y CRUSTACEOS MOLUSCOS Y DEMAS INVERTEBRADOS ACUATICOS; LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS DE AVE, MIEL NATURAL Y OTROS PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL; PRODUCTOS DE FLORICULTURA, HORTALIZAS, FRUTAS, INSULINA, CAFE Y SUS DERIVADOS; TE CEREALES, PRODUCTOS DE LA MOLINERA; PLANTAS MEDICINALES O INDUSTRIALES; TABACO Y SUS DERIVADOS; CACAO Y SUS PREPARACIONES; AZUCAR Y SUS DERIVADOS; ACEITES,



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
INVERGLOBAL TEAM S.A.S.
Fecha expedición: 2019/03/05 - 17:56:21 **** Recibo No. S000737700 **** Num. Operación. 90-RUE-20190305-0347
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN mGdcS7v2T

GRASAS ANIMALES Y VEGETALES; BEBIDAS NO ALCOHOLICAS , GASEOSAS E INSUMOS NATURALES; LIQUIDOS ALCOHOLICOS Y VINAGRES; PRODUCTOS MINERALES Y SUS ELABORACIONES ; PRODUCTOS DE PANADERIA Y BIZCOCHERIA Y TODO TIPO DE VIVERES Y ABARROTES EN GENERAL; COMERCIO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS DE PINATERIA, CONFITERIA Y TODO LO RELACIONADO CON ESTE OBJETO. 15. EN RELACION A PRODUCTOS DE ASEO PODRA: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENIMIENTO EN GENERAL; COMERCIALIZAR TODA CLASE DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA USO DOMESTICO, PERSONAL E INDUSTRIAL Y TODO LO RELACIONADO CON ESTOS PRODUCTOS Y SERVICIOS. 16. COMERCIO AL POR MAYOR DE MADERAS Y SUS DERIVADOS. 17. EN RELACION A PRODUCTOS PLASTICOS PODRA: EL COMERCIO AL POR MAYOR DE EMPAQUES Y PRODUCTOS PLASTICOS EN GENERAL Y SUS DERIVADOS Y TODO LO RELACIONADO CON ESTE PRODUCTO. 18. EN RELACION A VEHICULOS Y REPUESTOS PODRA: SUMINISTRO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE VEHICULOS Y EQUIPOS DE INTELIGENCIA, EXPLOSIVOS, FORENSE, ANTINARCOTICOS Y CONTRA INTELIGENCIA. IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES PARA USO INSTITUCIONAL, DE TRANSPORTE, MEDICO, MILITAR, DE SEGURIDAD; IMPORTACION, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA PESADA. SUMINISTRO, PREPARACION Y MANTENIMIENTO DE CARROS DE BOMBEROS, VEHICULOS ANTIMOTINES Y AMBULANCIAS; SUMINISTRO, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE DOS Y CUATRO TIEMPOS. IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA TODO TIPO DE AUTOMOTORES, MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA E INDUSTRIAL. LA COMPRA Y VENTA, SUMINISTRO E IMPORTACION DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, MAQUINARIA PESADA, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTORES ESTACIONARIOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE AEREO, TERRESTRE, FLUVIAL, MARITIMO, SUS ACCESORIOS; SUMINISTRO, VENTA, IMPORTACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO, INCLUIDOS REPUESTOS Y ACCESORIOS, DE EQUIPOS MOVILES, SISTEMAS DE COMBUSTIBLE Y TANQUES PARA COMBUSTIBLE DE AVIACION Y TODO TIPO DE COMBUSTIBLES, INCLUIDO ACEITES, AGUA, ACPM , AIRE, GASES, KEROSENE Y TODO TIPO DE MATERIAL LIQUIDO Y GASEOSO. IMPORTACION, COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS PARA USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA POLICIA NACIONAL, EQUIPO Y MATERIAL BLINDADO Y SUS ACCESORIOS, MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPANA Y TODO LO RELACIONADO CON ESTE OBJETO. 19. COMERCIALIZACION DE ARTESANIAS Y ARTES PLASTICAS. 20. EN RELACION A OBRA CIVIL PODRA: EL ESTUDIO, DISENO, PLANEACION, CONTRATACION Y EJECUCION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, PUBLICAS O PRIVADAS, LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE LA INGENIERIA CIVIL, DE ASESORIA, DE INTERVENTORIA DE OBRAS, LA REALIZACION DE TRABAJOS, ESTUDIOS Y DE PROYECTOS EN MATERIA DE URBANIZACION Y ARQUITECTURA, MANUFACTURA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, SUMINISTRO, INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUES, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA RECREACION, ENTRETENIMIENTOS Y EL DEPORTE. LA PROYECCION Y EJECUCION DE OBRAS DE INGENIERIA, ELABORACION DE ESTUDIOS, DISENOS, ASESORIAS, INSTALACION Y/O FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE NEGOCIOS RELACIONES CON LA INDUSTRIA METALMECANICA Y TODO LO RELACIONADO CON ESTE OBJETO. 21. SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ACEITE, ADITIVOS Y FILTROS Y TODO LO RELACIONADO CON CUALQUIERA DE ESTOS PRODUCTOS O SERVICIOS. 22. COMPRAVENTA DE OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS (ELEMENTOS DE CULTO) Y TODO LO RELACIONADO. 23. EN RELACION A EQUIPOS AMBIENTALES PODRA: IMPORTACION, FABRICACION, DISENO, TRANSFORMACION, MONTAJE , MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA CONTROL AMBIENTAL, MEDICION DE CONTAMINACION, SISTEMAS DE MANEJO DE DESECHOS INDUSTRIALES, CONTROL DE POLUCION, DESCONTAMINACION DEL AIRE, AGUA, RESIDUOS Y PRODUCTOS ORGANICOS E INORGANICOS Y DERIVADOS DEL PETROLEO; COMERCIALIZACION DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA CONTROL DE INCENDIOS; TODO LO RELACIONADO CON ESTE OBJETO. 24. PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR, INTERES O UTILIDAD COMUN QUE PROPENDAN POR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA, EL



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
INVERGLOBAL TEAM S.A.S.

Fecha expedición: 2019/03/05 - 17:56:21 **** Recibo No. S000737700 **** Num. Operación. 90-RUE-20190305-0347
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rnGdcS7v2T

INTERES SOCIAL O BIENESTAR COMUN DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS DE UNA COMUNIDAD O GRUPO ESPECIFICO, A TRAVES DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES QUE CUMPLAN CON TAL FIN Y TODO LO RELACIONADO. 25. SUMINISTRO, MONTAJE, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TODO TIPO DE EQUIPOS INDUSTRIALES. INSTALAR Y DOTAR, BAJO LA FORMA Y DENOMINACION QUE ESTE ESTIME CONVENIENTE, ALMACENES EXPENDEDOROS QUE PUEDAN COMERCIALIZAR BAJO EL OBJETO SOCIAL Y TODO LO RELACIONADO. 26. PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: A) ADQUIRIR, CONTRAER OBLIGACIONES, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS Y SUBORDINADOS AL OBJETO SOCIAL; INCLUSIVE DE LOS ARRENDAMIENTOS, HIPOTECAS, MUTUO CON O SIN INTERESES, MANDATO CIVIL Y COMERCIAL, ASI COMO PARTICIPAR EN ASOCIACIONES GREMIALES O PROFESIONALES SIN ANIMO DE LUCRO; LA REPRESENTACION Y AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO. 27. LA SOCIEDAD PODRA ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO QUE SE RELACIONE DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODO ACTO O CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. 28. LA ADMINISTRACION DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS Y ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS, BONOS, VALORES BURSATILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. 29. LA INVERSION DE FONDOS EN BIENES MUEBLES, BONOS, ACCIONES Y VALORES BURSATILES, LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES Y LA ADQUISICION, ADMINISTRACION, ARRENDAMIENTOS Y GRAVAMENOS O ENAJENACION DE LOS MISMOS Y TODO LO RELACIONADO. 30. LA SOCIEDAD PODRA ESPECIALMENTE COMPRAR, VENDER, CONTRATAR, TRAMITAR, COMPROMETER, ARBITRAR, COMPENSAR, DESISTIR, DIFUNDIR, PROMOVER JUICIOS Y APARECER EN ELLOS, RECIBIR DINERO EN MUTUO, CELEBRAR EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, FIRMAR LETRAS, PAGARES, CHEQUES, EJECUTAR PRESTAMOS BANCARIOS, GIRAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, EXIGIR, COBRAR Y RECIBIR CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO QUE LE ADEUDE O QUE ELLE TENGA DERECHO U OBLIGACION DE COBRAR Y EN FIN DE DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REQUIEREN EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. 31. REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS. 32. LA COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DIVERSOS, CHATARRA, DESPERDICIOS FERROSOS Y NO FERROSOS. 33. SUBCONTRATACION DE TRANSPORTE Y EMPRESAS DE LOGISTICA INTERNACIONAL. 34. LA PROMOCION DE OBRAS Y EL ESTUDIO, PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE PLANES PROMOCIONALES PARA EL DESARROLLO DE INMUEBLES Y PARA LA CONSTRUCCION DE URBANIZACIONES, PARCELACIONES, CENTROS DE VIVIENDA, INDUSTRIALES O COMERCIALES; PROMOVER, DESARROLLAR O EJECUTAR INVERSIONES EN PROYECTOS INMOBILIARIOS DE TODO TIPO, EDIFICIOS, TERRENOS, YACIMIENTOS MINEROS, PARA LO CUAL PODRA ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES INMUEBLES CON DESTINO A PARCELARLOS, URBANIZARLOS, CONSTRUIRLOS, MEJORARLOS O ENAJENARLOS. 35. IMPORTAR, EXPORTAR, COMPRAR Y VENDER POR MAYOR Y DETAL, DAR Y RECIBIR, COMPROMETER TODA CLASE DE MERCANCIAS O MATERIAS PRIMAS Y EN GENERAL EJERCER TODA CLASE DE ACTIVIDADES COMERCIALES Y DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O AFINES CON EL OBJETO SOCIAL. ADQUISICION DE MATERIAL VETERINARIO Y PRODUCTOS PARA EL SOSTENIMIENTO CANINO. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPO Y ENSERES, EQUIPO FIJO DE CAMPAÑA Y COMBATE. ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS DE LABORATORIO Y QUIMICOS, DOTACIONES Y SERVICIOS DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS RESIDUALES, POZOS SEPTICOS Y REDES HIDRAULICAS. REPUESTOS PARA EQUIPO DE INTENDENCIA (EQUIPO DE COMPUTO). SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN LOS KITS DE INCORPORACION. ADQUISICION DE EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD, EQUIPOS DE EQUIPO ANTIMOTINES, CASCOS Y ESCUDOS. CONSTRUCCION DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES, CONSULTORIAS EN ARQUITECTURA E INGENIERIA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, ASI MISMO



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
INVERGLOBAL TEAM S.A.S.

Fecha expedición: 2019/03/05 - 17:56:21 **** Recibo No. 5000737700 **** Num. Operación. 90-RUE-20190305-0347
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rnGdcS7v2T

PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA COMERCIAL Y CIVIL TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO; LA COMPRA, VENTA Y NEGOCIACION DE BIENES; NEGOCIACION, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION Y PROYECTOS A FINES; LA INVERSION EN BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y LA ADMINISTRACION DE LOS MISMOS POR SI O POR SU INTERPUESTA PERSONA; LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD, DE FACTIBILIDAD, O EVALUACION DE PROYECTOS, Y EN GENERAL LA REALIZACION DE ESTUDIOS ECONOMICOS; REALIZAR CUALQUIER TIPO DE MEJORAMIENTOS O RESTAURACION DE VIVIENDA YA CONSTRUIDA; URBANIZACION DE TERRENOS; CONSTRUCCION DE INMUEBLES; PARCELACION COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LA CONSTRUCCION; LA PROMOCION, CONSTRUCCION Y VENTA Y EN GENERAL LA DISPOSICION A TITULO ONEROSO DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES; LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES INCLUYENDO LA ELABORACION DE PLANOS, DISEÑOS Y ANTEPROYECTOS DE TODA INDOLE Y LA EJECUCION DE PLANES PARCIALES; LA PROMOCION, CONSTRUCCION, DIRECCION, GERENCIA E INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE ARQUITECTURA E INGENIERIA; LA COMPRA, VENTA, NEGOCIACION, DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE TODA CLASE DE HERRAMIENTAS; LA COMPRAVENTA DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION, ALQUILER Y ADMINISTRACION DE LOS MISMOS; MATERIALES DE FERRETERIA, MATERIALES DE CONSTRUCCION Y DE PROYECTOS A FINES; REPARACIONES, RESTAURACIONES, MEJORAS O MODIFICACIONES, EL DISEÑO, PLANTACION, PROGRAMACION, CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA SANITARIA Y AMBIENTAL; ESTUDIOS DE URBANISMO, PLANES DE DESARROLLO REGIONAL Y URBANO. VIAS DE COMUNICACION: TRAZADO, DISEÑO, CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, VIAS URBANAS Y RURALES, CAMINOS VEREDALES, VIAS DE ACCESO, ANDENES, PERFORACION Y TUNELES, PAVIMENTOS RIGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES; CONFORMACION DE ENGRANADOS, ARBORIZACIONES, MANTENIMIENTO DE PARQUES, SEÑALIZACION DE VIAS Y DEMAS OBRAS CONDUCENTES AL SANEAMIENTO Y CONTROL DEL AMBIENTE, SOLICITUD DE LICENCIAS, EXPLOTACION Y SUMINISTRO DE MATERIALES DE CANTERAS; ALQUILER, COMPRA Y VENTA DE MAQUINARIA PESADA; OBRAS DE URBANISMO: EDIFICACIONES, PARQUES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y METALICAS, CONSTRUCCION, REMODELACION, URBANIZACION Y PARCELACION DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES Y LA ENAJENACION DE LOS MISMOS; LA CONSTRUCCION DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRANEAS PARA LA EXTENSION Y DISTRIBUCION DE REDES DE ENERGIA, TELEFONOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PUBLICOS, OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS, TRINCHOS, VIAS, DIQUES, GAVIONES GEOTECNIAS, TALUDES, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS METALICAS; CONDUCCION DE AGUAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUAS SERVIDAS, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, EMPRADIZARFAN, REVEGETALIZACION O FORMACION DE COBERTURA VEGETAL, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SEPTICOS, EDIFICACIONES Y OBRAS DE URBANISMO; REMODELACIONES, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RESTAURACION DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS; DOTACION, CONSTRUCCION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL. SERVICIO DE APOYO A LA GESTION LOGISTICA, CAFETERIA Y CATERING, EVENTOS Y FACILIDADES PARA ENCUENTROS. SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA PISCINAS, ASEO Y LIMPIEZA DE REDES HIDRAULICAS. SUMINISTRO Y ENSAMBLE DE RADIOS Y BATERIAS, MANTENIMIENTO DE REDES Y EQUIPOS DE COMUNICACIONES. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO. ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ESTIMULO. SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS DE SASTRERIA, TALABARTERIA Y CARPINTERIA. ADQUISICION DE OTROS ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA. ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA. SERVICIOS PROFESIONALES COMO CAPACITACIONES EN EL MARCO JURIDICO DE GRUPOS ETNICOS, DERECHOS HUMANOS Y ORGANIZACIONES DEL ESTADO. ADQUISICION DE EQUIPO AUDIOVISUAL. ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION BALISTICA (CHALECOS Y CASCOS



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
INVERGLOBAL TEAM S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/03/05 - 17:56:21 **** Recibo No. S000737700 **** Num. Operación. 90-RUE-20190305-0347
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rnGdcS7v2T

BLINDADOS). ADQUISICION DE IMPERMEABLES Y CASCOS DE SEGURIDAD. SUMINISTRO DE CASCOS PARA MOTOCICLISTAS. DISEÑAR Y APLICAR ESTRATEGIAS DE CONSULTORIA, CAPACITACION, CHARLAS Y CATEDRAS EN TODO LO RELACIONADO CON EL TEMA DE LA PAZ QUE INCLUYE: JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES, PROTECCION DE LAS RIQUEZAS CULTURALES Y NATURALES DE LA NACION, RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS, PREVENCION DEL ACOSO ESCOLAR, DIVERSIDAD Y PLURALIDAD, PARTICIPACION POLITICA, MEMORIA HISTORICA, DILEMAS MORALES, PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL, HISTORIA DE LOS ACUERDOS DE PAZ NACIONALES E INTERNACIONALES, PROYECTOS DE VIDA Y PREVENCION DE RIESGOS. TODO LO RELACIONADO A LA PAZ PARA LO CUAL SE DESARROLLARA EL PROGRAMA DE CATEDRAS DE PAZ Y TEMAS INCLUIDOS EN EL DESARROLLO DEL POSCONFLICTO EN LA MESA DE DIALOGOS DE LA HABANA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO. 2261/16, EN ARAS DE BUSCAR LA PAZ. TODA GESTION QUE ENGRANDEZCA LA PAZ Y EL DEPORTE, PARA EL BENEFICIO DE LA PATRIA Y BIENESTAR DE LA HUMANIDAD. MANUFACTURA, DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, SUMINISTRO, INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES PARA PARQUES, Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES. LA COMPRA Y VENTA, SUMINISTRO E IMPORTACION DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, MAQUINARIA PESADA, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA INDUSTRIAL, MAQUINARIA AGRICOLA, MOTORES ESTACIONARIOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE AEREO, TERRESTRE, FLUVIAL, MARITIMO, Y SUS ACCESORIOS. IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE LLANTAS Y LUBRICANTES PARA TODO TIPO DE AUTOMOTORES, MAQUINARIA PESADA, AGRICOLA E INDUSTRIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	1.000.000.000,00	100.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	626.104.299,00	62.610,00	10.000,067
CAPITAL PAGADO	626.104.299,00	62.610,00	10.000,067

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 13 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016 DE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1043845 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE ENERO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	NIÑO HENAO ANTONIO AMMETT	CC 91,160,369

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 4 DEL 30 DE MAYO DE 2013 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1030016 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE JUNIO DE 2013, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUBGERENTE - RENUNCIA	MATTA BALLESTEROS CLAUDIA VIVIANA	CC 42,150,191



CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
INVERGLOBAL TEAM S.A.S.

Fecha expedición: 2019/03/05 - 17:56:22 **** Recibo No. S000737700 **** Num. Operación. 90-RUE-20190305-0347
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rmGdcS7v2T

CERTIFICA - ACLARACIÓN A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

QUE POR PRIVADO DEL 21 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITO EN ESTA ENTIDAD EL 21 DE FEBRERO DE 2018, EN EL LIBRO IX BAJO EL NUMERO 1054654; LA SEÑORA CLAUDIA VIVIANA MATTÁ BALLESTEROS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.150.191, RENUNCIO AL CARGO DE SUBGERENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA EN JUICIO Y FUERA DE JUICIO. A EL CORRESPONDEN, SIN LIMITACION ALGUNA, EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION DIRECTOS DE LA MISMA, COMO PROMOTOR, GESTOR Y EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARAN SUBORDINADOS A EL. EL GERENTE SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERIODOS DE DOS (2) AÑOS, DEL 1 (PRIMERO) DE ABRIL AL 31 (TREINTA Y UNO) DE MARZO, Y PODRA SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE Y REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO. EL SUPLENTE DEL GERENTE, EN NUMERO DE UNO, SERA ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN IGUALES OPORTUNIDADES Y PERIODOS QUE EL GERENTE, LO REEMPLAZARA INDIVIDUALMENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ASI COMO PARA LOS ACTOS EN LOS CUALES ESTE IMPEDIDO. SE ENTIENDE POR FALTA ABSOLUTA DEL GERENTE, SU MUERTE O RENUNCIA Y, E TALES CASOS EL SUPLENTE ACTUARA POR EL RESTO DEL PERIODO EN CURSO, SALVO QUE SE PRODUZCA ANTES UN NUEVO NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD. FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99 Y 196 DEL CODIGO DE COMERCIO SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA LAS SIGUIENTES: A) HACER USO DE LA DENOMINACION SOCIAL. B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. C) EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. D) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y/O DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. E) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA LA ADECUADA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, DELEGANDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. F) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL CUALQUIERA FUERE SU CUANTIA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPAÑIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPAÑIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES, ETC.; Y. EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION DE LA EMPRESA SOCIAL. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE



**CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA
INVERGLOBAL TEAM S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/03/05 - 17:56:22 **** Recibo No. S000737700 **** Num. Operación. 90-RUE-20190305-0347
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN rnGdcS7v2T

RESTRICCIÓN ALGUNA PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS Y EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SEÑALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DE OTRO ÓRGANO. G) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O EN EL CASO DE LA ASAMBLEA, CUANDO SE LO SOLICITE UN NÚMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. H) INFORMAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ACERCA DEL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS Y DEMÁS ACTIVIDADES SOCIALES, SOMETERLE PROSPECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS EMPRESAS QUE EXPLOTE LA COMPAÑÍA Y FACILITAR A DICHO ÓRGANO DIRECTIVO EL ESTUDIO DE CUALQUIER PROBLEMA, PROPORCIONÁNDOLE LOS DATOS QUE REQUIERA. I) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMÁS SERVIDORES DE LA COMPAÑÍA A QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS. J) CUIDAR QUE LA RECAUDACIÓN O INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE. K.-SIC.- L) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. INCAPACIDADES E INHABILIDADES: POR RESOLUCIÓN NÚMERO 1265 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PEREIRA, REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011 EN EL LIBRO II BAJO EL NÚMERO 19; POR MEDIO DE LA CUAL RESUELVE CANCELAR UNA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SOCIEDADES DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL NO.4022, EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD C.I. INVERGLOBAL TEAM LTDA, MATRÍCULA MERCANTIL LOCAL 27-175104-3, NO PODRÁ SEGUIR ANUNCIÁNDOSE AL PÚBLICO COMO COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE A PARTIR DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2007, EN EL CENTRO DE ATENCIÓN EMPRESARIAL CAE, A LAS MATRÍCULAS DE NUEVOS COMERCIANTES Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PEREIRA, SE LES HACE SIMULTÁNEAMENTE EL REGISTRO ANTE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE LES EFECTÚA LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. EN EL CAE IGUALMENTE, SE REALIZA LA VERIFICACIÓN DEL USO DEL SUELO A LOS NUEVOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS POR EL COMERCIANTE. ADICIONALMENTE, LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, A TRAVÉS DE UN APLICATIVO VIRTUAL, NOTIFICA A LAS SECRETARÍAS MUNICIPALES DE: HACIENDA, GOBIERNO, PLANEACIÓN Y SALUD, LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS COMERCIANTES Y ESTABLECIMIENTOS MATRICULADOS.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCIÓN.



Portal web: www.supertransporte.gov.co
Oficina Administrativa: Calle 63 No. 9A-45, Bogotá D.C.
PBX: 352 67 00
Correspondencia: Calle 37 No. 28B-21, Bogotá D.C.
Línea Atención al Ciudadano: 01 8000 915615

Bogotá, 11/03/2019

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20195500062991



Señor (a)
Representante Legal y/o Apoderado
Inverglobal Team SAS
AVENIDÁ DE LAS AMERICAS NO 42 10 OFICINA 102 CEDRITOS
PEREIRA - RISARALDA

Asunto: Comunicación Acto Administrativo.

Respetado (a) Señor (a):

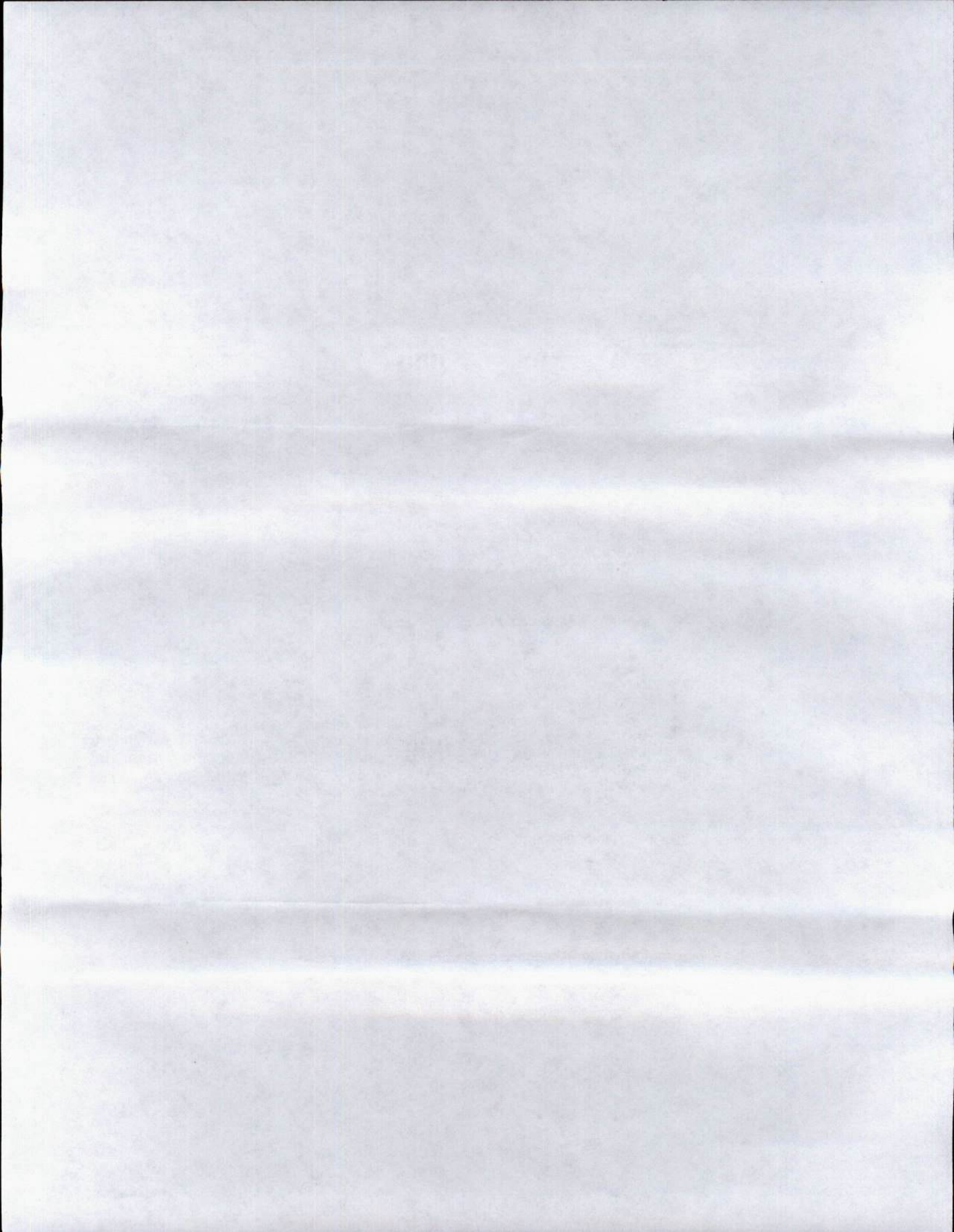
Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 704 de 08/03/2019 POR LA CUAL SE INCORPORAN PRUEBAS Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

Fernando Alfredo Pérez Alarcón
Coordinador Grupo de Notificaciones

Anexo: Copia del Acto Administrativo.
Proyectó: Elizabeth Bulla
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\COM 701.odt

ig:supertransporte






Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



 Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 002917-9
C.C. 26 0 90 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

EMITENTE

razón Social
SUPERINTENDENCIA DE
PUERTOS Y TRANSPORTES -
TODOS Y TRANSPORTES
Calle 37 No. 28B-21 Barrio
Bogotá

id:BOGOTA D.C.

departamento:BOGOTA D.C.

Código Postal:111311395

correo:RA091661553CO

DESTINATARIO

razón Social:
Global Team SAS

Calle:AVENIDA DE LAS
VICARIAS NO 42 10 OFICINA 102
Medellín

id:PEREIRA_RISARALDA

departamento: RISARALDA

Código Postal:

Fecha Pre-Admisión:
2013 10:03:18

Impresión Lic. de carga 000000 del 20/05/2013
Elas Mensajería Express 001667 del 03/05/2013

NOMBRE DE QUIEN RECIBE

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

